

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MUNICIPAL
Tipo de Proceso:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha:	SEPTIEMBRE DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho y que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos postulados, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de sus comunidades y promover condiciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde, entre otras funciones, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

A su vez, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio, correspondiéndole dirigir la acción administrativa de la entidad territorial y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Estas competencias se desarrollan, entre otras disposiciones, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Ahora bien, respecto de las personas adultas mayores, la Constitución Política establece una protección especial. En efecto, el artículo 13 Superior dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

A su vez, la Constitución Política en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su

integración a la vida activa y comunitaria. En cumplimiento de este mandato, corresponde a las entidades territoriales desarrollar acciones encaminadas a la atención y protección de las personas adultas mayores, procurando generar condiciones que contribuyan a su bienestar, participación e integración dentro de la comunidad.

En este marco, el Municipio de Morales, Cauca, viene desarrollando acciones dirigidas a la población adulta mayor a través del **Programa Centros Vida – Adulto Mayor**, mediante el cual se adelantan diferentes actividades orientadas a brindar atención integral y contribuir al bienestar de las personas mayores del municipio.

Actualmente, el programa cuenta con nueve (9) Centros Vida satelitales, cinco (5) ubicados en la zona plana y cuatro (4) en la zona de cordillera, con una población aproximada de trescientas (300) personas mayores beneficiarias. Esta distribución territorial hace que los beneficiarios se encuentren ubicados en diferentes sectores y comunidades del municipio, tanto en la zona urbana como rural, circunstancia que debe ser tenida en cuenta al momento de programar y desarrollar las actividades dirigidas a esta población.

A través de los Centros Vida se desarrollan de manera permanente diferentes acciones encaminadas a la atención y bienestar de los adultos mayores, relacionadas, entre otros aspectos, con la actividad física, el fortalecimiento de las capacidades funcionales, el acompañamiento psicosocial, la identificación de factores de riesgo y el seguimiento y orientación de los beneficiarios. Estas acciones hacen parte de un proceso de atención que busca responder de manera integral a las necesidades de la población atendida.

La atención integral de las personas adultas mayores no se limita únicamente a la prestación de servicios asistenciales. La **Ley 1276 de 2009** contempla dentro de sus componentes aspectos relacionados con la alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, reconociendo igualmente la importancia de generar espacios que permitan fortalecer las relaciones sociales y comunitarias de las personas mayores.

Esta concepción también se encuentra recogida en el ámbito municipal a través del **Acuerdo Municipal No. 016 de 2010**, que contempla dentro de la atención integral aspectos relacionados con la alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, así como los encuentros intergeneracionales y la constitución de redes.

En este sentido, las actividades de recreación, integración y sano esparcimiento constituyen un componente complementario de las acciones que se desarrollan de manera permanente en los Centros Vida, en la medida en que permiten generar espacios diferentes de participación, encuentro e interacción entre los beneficiarios.

A lo anterior se suma el marco establecido para la financiación de las acciones dirigidas a esta población. La **Ley 687 de 2001**, modificada por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, establece la destinación de los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, contemplando su utilización para financiar y contribuir a los Centros Vida, así como otras

modalidades de atención y el desarrollo de programas y servicios dirigidos a las personas adultas mayores.

Por tanto, las actividades desarrolladas por el Municipio en favor de esta población deben guardar correspondencia tanto con las finalidades del Programa Centros Vida como con los instrumentos de planeación que soportan la inversión de los recursos destinados al bienestar del adulto mayor.

En este caso, para la vigencia 2026 el Municipio de Morales cuenta con el proyecto de inversión denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA - MORALES”**, identificado con código **BPIN 202600000005850**, correspondiente al sector de Inclusión Social y Reconciliación y al programa 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Dentro de la cadena de valor de dicho proyecto se encuentra como producto principal el **“Servicio de atención y protección integral al adulto mayor”**, y como una de las actividades para su desarrollo se contempla expresamente la **generación de espacios de sano esparcimiento, fortalecimiento del tejido comunitario y social, recreación y actividades lúdicas para los adultos mayores de Morales, Cauca**. Lo anterior resulta especialmente relevante para la presente contratación, toda vez que permite establecer que la actividad que se pretende desarrollar no constituye una iniciativa aislada, sino que se encuentra prevista dentro de la cadena de valor del proyecto de inversión que orienta las acciones de atención integral dirigidas a la población adulta mayor durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, la estructuración económica del proyecto contempla para esta actividad componentes relacionados con **alojamiento, comidas y bebidas y transporte**, lo cual guarda correspondencia con los servicios que se requieren para desarrollar la jornada prevista por la Administración Municipal.

En este contexto, y como parte de las acciones programadas para la vigencia 2026, el Municipio ha previsto la realización de una **jornada de integración, recreación y bienestar dirigida a los beneficiarios del Programa Centros Vida – Adulto Mayor**, la cual se desarrollará fuera del municipio de Morales.

La jornada busca propiciar un espacio de encuentro entre los adultos mayores pertenecientes a los diferentes Centros Vida, permitiendo su participación en actividades de recreación, integración, cultura, actividad física y sano esparcimiento, como complemento de las acciones que se desarrollan de manera permanente en los diferentes sectores donde tiene presencia el programa.

La actividad adquiere especial importancia teniendo en cuenta la distribución territorial de los Centros Vida. Se trata de aproximadamente trescientas (300) personas mayores. Los beneficiarios provienen de diferentes comunidades y sectores del municipio, incluyendo la zona de cordillera, por lo que no es habitual que todos puedan participar conjuntamente en un mismo espacio. La realización de una jornada colectiva permite, en este sentido, fortalecer los vínculos entre los participantes y generar un escenario de integración diferente al de las actividades ordinarias que se desarrollan en cada Centro Vida.

Por lo anterior, la actividad proyectada no debe entenderse simplemente como una salida o desplazamiento de los beneficiarios. Su finalidad se encuentra relacionada con las acciones de bienestar, recreación, integración y participación social que hacen parte de la atención integral de las personas adultas mayores y que, para el caso concreto del Municipio de Morales, fueron incorporadas expresamente dentro de la actividad 1.1.2 del proyecto de inversión.

Para llevar a cabo la jornada se requiere contar con una logística que permita atender de manera adecuada las condiciones de desplazamiento y permanencia de los participantes. En particular, se requiere garantizar el transporte desde los diferentes sectores del municipio, el alojamiento durante los días previstos, la alimentación, el ingreso a los lugares o escenarios donde se desarrollarán las actividades, así como los demás servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.

La necesidad de integrar estos componentes responde a que todos ellos hacen parte de una misma actividad institucional. El transporte permite garantizar el desplazamiento de los beneficiarios desde sus lugares de origen; el alojamiento y la alimentación permiten atender su permanencia durante los días programados; y los demás servicios logísticos permiten desarrollar las actividades de recreación, integración y sano esparcimiento previstas por la Administración Municipal.

Así mismo, el número de participantes y las características propias de la población adulta mayor hacen necesario que la actividad sea objeto de una adecuada organización y coordinación. No se trata solamente de garantizar el desplazamiento de un grupo de personas, sino de disponer las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan participar durante toda la jornada de manera organizada y segura.

Por esta razón, la Entidad requiere contratar los servicios logísticos de manera integral, de forma que los diferentes componentes de la actividad se encuentren debidamente articulados y disponibles en las condiciones, cantidades y fechas establecidas.

En este sentido, la contratación no se limita a la adquisición independiente de servicios de transporte, alojamiento, alimentación o recreación. Lo que se pretende es contar con la logística necesaria para desarrollar una actividad institucional previamente programada, cuya finalidad es atender a los beneficiarios del Programa Centros Vida – Adulto Mayor y dar cumplimiento a la actividad prevista dentro del proyecto de inversión.

Existe, por tanto, una relación directa entre la necesidad identificada por la Administración Municipal, la población beneficiaria, las acciones desarrolladas por el Programa Centros Vida, el proyecto de inversión **BPIN 202600000005850**, la actividad 1.1.2 de su cadena de valor y los servicios requeridos para hacer posible su ejecución.

Adicionalmente, para el desarrollo de la jornada no se contempla únicamente la participación de los trescientos (300) adultos mayores beneficiarios del Programa Centros Vida. Debido al número de participantes, a la duración de la actividad y a las condiciones propias de la población atendida, resulta necesario contar con personal de acompañamiento, coordinación, supervisión y atención durante los desplazamientos y el desarrollo de las diferentes actividades programadas. Por esta

razón, se ha previsto la participación adicional de veinticinco (25) personas que cumplen funciones y actividades directamente relacionadas con la organización y desarrollo de la jornada. La participación de este personal no corresponde a beneficiarios adicionales del programa, sino al equipo requerido para garantizar el adecuado acompañamiento, organización y atención de los adultos mayores durante toda la actividad. En consecuencia, para efectos de la planeación logística, el número total de participantes asciende a trescientas veinticinco (325) personas. Así las cosas, la participación de este personal responde a la necesidad de mantener una relación adecuada entre los beneficiarios y el equipo de apoyo durante una actividad que implica desplazamiento colectivo, permanencia fuera del municipio y desarrollo de actividades durante varios días.

La contratación propuesta se encuentra igualmente relacionada con la destinación de los recursos asignados para el bienestar del adulto mayor, en tanto los mismos se orientan al desarrollo de una actividad dirigida directamente a esta población y relacionada con los componentes de recreación, interacción social, integración y bienestar contemplados dentro de la atención integral.

En consecuencia, el presente proceso de contratación constituye una actuación necesaria para materializar las acciones programadas por el Municipio de Morales en favor de la población adulta mayor durante la vigencia 2026, particularmente aquellas encaminadas a generar espacios de sano esparcimiento, recreación, integración y fortalecimiento del tejido comunitario y social.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de los servicios logísticos requeridos para desarrollar la jornada de integración, recreación y bienestar dirigida a los beneficiarios del Programa Centros Vida – Adulto Mayor del Municipio de Morales, en el marco del proyecto de inversión “*Prestación de servicios de atención y protección integral a la población adulto mayor y población en condición de discapacidad del municipio de Morales Cauca*” – BPIN 202600000005850, y específicamente de la actividad prevista para la generación de espacios de sano esparcimiento, recreación, actividades lúdicas y fortalecimiento del tejido comunitario y social de los adultos mayores

Por último, es importante mencionar que el presente proceso, esto es, el proyecto de inversión denominado “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA - MORALES”, identificado con código BPIN 202600000005850, se encuentra relacionado con el plan de desarrollo del Municipio de Morales identificado de la siguiente manera:

Componente	Código	Descripción
Sector CPI	41	Inclusión Social y Reconciliación
Programa CPI	4104	Atención Integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Subprograma CPI	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto CPI	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La presente contratación se encuentra ubicada dentro del **sector terciario de la economía**, específicamente en el ámbito de la prestación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales de integración, recreación y bienestar. Para la ejecución del objeto contractual se requiere la articulación de diferentes servicios, entre ellos transporte terrestre especial, alojamiento, alimentación, ingreso a escenarios recreativos y el desarrollo de actividades de integración y recreación.

Se trata, por tanto, de un servicio que involucra diferentes actividades económicas que, aunque pueden ser ofrecidas individualmente por distintos proveedores, para efectos de la presente contratación deben ser coordinadas de manera integral, teniendo en cuenta que hacen parte de una misma jornada institucional dirigida a los beneficiarios del Programa Centros Vida – Adulto Mayor.

El mercado en el cual se desarrolla esta contratación comprende proveedores que cuentan con capacidad para organizar y prestar servicios logísticos, ya sea directamente o mediante la articulación de diferentes prestadores vinculados a la operación. Dentro de este mercado tienen participación empresas dedicadas a la operación logística de eventos y actividades institucionales, empresas de transporte especial, establecimientos de alojamiento, empresas o establecimientos que prestan servicios de alimentación y operadores de actividades recreativas y de integración.

En razón a las características del objeto, el análisis del sector se realizará desde las perspectivas legal, comercial, financiera y organizacional, con el propósito de identificar las condiciones existentes en el mercado, la disponibilidad de posibles proveedores, los requisitos que deben cumplir los servicios involucrados y los factores que inciden en la determinación del presupuesto oficial. El análisis también permitirá establecer condiciones de participación que resulten acordes con la naturaleza del servicio requerido, procurando garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la utilización eficiente de los recursos públicos.

2.1. Análisis desde lo legal

El artículo 333 de la Constitución Política establece que:

“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

Los servicios logísticos es una actividad mercantil. Al respecto, dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

“Son mercantiles para todos los efectos legales:

[...]

9) Los demás actos y contratos regulados por la Ley mercantil.”

Por su parte, el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:
“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”

Asimismo, el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

“Es obligación de todo comerciante:

- 1. Matricularse en el registro mercantil;*
- 2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6. Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.”*

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la respectiva Cámara de Comercio autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para efectos de lo cual se aportará el certificado de inscripción de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una antigüedad superior a un mes.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información del SECOP II, sobre los procesos de contratación de OPERADOR LOGISTICO año 2026 a nivel nacional:

MUESTREO SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	Rentabilidad patrimonial	Rentabilidad del activo
Selección abreviada subasta inversa	SASI-005-2026	ALCEDIA DE NEIRA	Contratar la prestación de servicios logísticos para la planeación, organización y ejecución de actividades y eventos institucionales de la administración municipal, en cumplimiento de las actividades de la Jefatura de Talento Humano, Secretaría de la Mujer, Educación y Desarrollo Social y Despacho de la Alcaldía del Municipio de Neira	135.000.000	2.0	55%	1	15%	10%
Selección abreviada subasta inversa	ASI-001-2026	ALCEDIA DE NEIRA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR INSUMOS PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SECRETARIA DE LA MUJER	228.000.000	2.0	55%	1	15%	10%
Selección abreviada subasta inversa	ASI-001-2025	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	300.000.000	6.76	42%	16.8	36%	19%
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-11-2025	CDMB	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL (PREPENSIONADOS, SEMANA DE LA SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS, CUMPLEAÑOS DE LA ENTIDAD) DE LOS FUNCIONAR	730.889.642	1.29	86%	0.89	10%	7%
Selección abreviada subasta inversa	SI-IMDER-002-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION - IMDER	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATO SUDAMERICANO SUB 17 QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE MONTERIA, INCLUYE SUMINISTRO DE MOBILIARIO (	1.399.981.047	4	39.99%	5	6%	4%

En el mercado regional y departamental existe amplia oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios logísticos y organización de los eventos relacionados con el objeto y su alcance, las cuales cuentan con experiencia en:

- Operación logística de eventos.
- Hospedaje.
- Transporte.
- Coordinación operativa y protocolo.
- Actividades culturales y recreativas.
- Atención a público y apoyo técnico.

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Morales referida a la realización de procesos logísticos de acuerdo con lo descrito, es elevada, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales

que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la Entidad exigirá **experiencia general** en la ejecución de contratos que correspondan con la siguiente clasificación: **90101600; 90101700; 78111800; 90111500; 90111600; 90151500, 80111600** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente, la Entidad exigirá **experiencia específica** en la ejecución de máximo **DOS (2) CONTRATOS** cuyo objeto y/o alcance incluya la **logística para la realización de viajes, alimentación y/o servicios recreacionales**, cuyo sumatorio valor ejecutado expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para tal efecto, se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor total ejecutado del contrato.
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- Firma del interventor o supervisor del contrato
- Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo una participación del 20% tanto en la experiencia general como en la experiencia específica solicitada en relación con el valor total.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Los parámetros financieros habilitantes exigidos en el 100% de los procesos relacionados anteriormente son: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cuyas características estadísticas se resumen en:

MUESTREO SECOP 2

MODALIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA
Selección abreviada subasta inversa	SASI-005-2026	2.0	55%	1
Selección abreviada subasta inversa	ASI-001-2026	2.0	55%	1
Selección abreviada subasta inversa	SI-110-2025	6.76	42%	16.8
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-11-2025	1.29	86%	0.89
Selección abreviada subasta inversa	SI-IMDER-002-2025	4	39.99%	5

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, mediana y media Geométrica, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
PROMEDIO	2,7	56%	2,3
MEDIA GEOMÉTRICA	2,5	53%	1,7
MEDIANA	2,0	55%	1,0

2.3.1. Índice de Liquidez

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de liquidez que se exija sea mayor o igual a 2,7;** considerando que es el valor que arroja el promedio aplicado a la muestra.

2.3.2. Índice de Endeudamiento

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de endeudamiento que se exija sea menor o igual a 56%;** considerando que es el valor que arroja el promedio aplicado a la muestra.

2.3.3. Índice Razón de Cobertura de Intereses

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que los oferentes incumplan sus obligaciones financieras.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de razón de cobertura de intereses que se exija sea mayor o igual a 2.3;** considerando que es el valor más próximo arrojado por el promedio aplicada a la muestra o indeterminado.

2.4. Análisis desde lo organizacional

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

MUESTREO SECOP 2

MODALIDAD	PROCESO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
Selección abreviada subasta inversa	SASI-005-2026	15%	10%
Selección abreviada subasta inversa	ASI-001-2026	15%	10%
Selección abreviada subasta inversa	SI-110-2025	36%	19%
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-11-2025	10%	7%
Selección abreviada subasta inversa	SI-IMDER-002-2025	6%	4%

De conformidad con los procesados analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, mediana y media geométrica, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	16%	10%
MEDIA GEOMÉTRICA	14%	9%
MEDIANA	15%	10%

2.4.1. Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice mide también la rentabilidad o eficiencia global de los oferentes y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del patrimonio que se exija sea mayor o igual a 14%**, considerando que es el valor que arroja la media geometrica aplicada a la muestra.

2.4.2. Rentabilidad del Activo

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto a su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del activo que se exija sea mayor o igual a 10%** considerando que es el valor que arroja el promedio y la mediana aplicada a la muestra.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1,5 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 70%.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – MORALES”

3.1. Descripción en el clasificador de bienes y servicios

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
90	10	16	03	Servicios de banquetes y catering
78	11	18	03	Servicios de buses contratados
90	11	15	01	Hoteles
90	11	16	03	Salas de reuniones o banquetes
90	15	15	00	Atracciones turísticas

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Especificaciones técnicas

A continuación, se presentan los elementos requeridos en el presente proceso de contratación:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS
----------	-------------	--------	-------------------------

1	Paquete logístico integral por persona, tres (3) días y dos (2) noches, con la totalidad de los componentes y condiciones establecidos en la ficha técnica	UNI	325
---	--	-----	-----

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta:

- El paquete logístico integral constituye una unidad de prestación. El proponente deberá ofertar un único valor por persona que comprenda la totalidad de los componentes y condiciones establecidos en la presente ficha técnica.
- La actividad tendrá una duración de tres (3) días y dos (2) noches, de acuerdo con la programación que informe el supervisor del contrato, la cual no podrá sobrepasar del plazo del contrato.
- El valor ofertado por persona deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución integral del paquete, incluidos, entre otros, transporte, combustible, peajes, alojamiento, alimentación, ingresos, actividades, asistencia médica, personal, equipos, coordinación, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.
- Ninguno de los componentes establecidos en la ficha técnica podrá ser objeto de cobro adicional a la entidad o a los participantes. El contratista deberá garantizar su prestación integral con cargo al valor ofertado por persona.
- No se admitirán ofertas parciales. El proponente deberá ofertar la totalidad del paquete logístico integral y aceptar todas las condiciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.

4.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES QUE SE DEBERA CUMPLIR POR LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA:

4.2.1 Requisito habilitante para el Transporte terrestre automotor especial

El proponente deberá acreditar que el componente de transporte incluido en el paquete será prestado directamente por una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o, cuando corresponda, mediante una empresa de transporte especial debidamente habilitada que garantice la disponibilidad del servicio durante la ejecución contractual, para lo cual, deberá anexar los siguientes documentos:

- Presentar copia de las Resoluciones expedida por el Ministerio de Transporte, donde conste de la habilitación de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial y copia de la resolución de Capacidad Transportadora de Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre automotor especial. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con las dos resoluciones del ministerio de transporte según el servicio a prestar.
- Cuando el transporte sea prestado directamente por el proponente, deberá acreditar la correspondiente habilitación y capacidad transportadora, conforme a los requisitos enunciados en el ítem anterior
- Cuando sea prestado mediante un tercero, deberá aportar el documento que acredite la disponibilidad y compromiso de prestación del servicio por parte de la empresa

transportadora habilitada conforme a lo aquí enunciado, anexando adicionalmente contrato, convenio o carta de compromiso firmada por parte del representante legal de la empresa de prestar el servicio.

En cualquiera de los casos, el proponente deberá garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cumplan, durante toda la prestación del servicio, con los requisitos legales, técnicos, mecánicos, de seguridad y documentación exigidos para el transporte terrestre automotor especial, incluyendo, para lo cual, se deberá anexar copia de los siguientes documentos de cada uno de los vehículos con los que se prestara el servicio de transporte:

- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito de los vehículos, revisión técnico mecánica y tarjeta de operación.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos

4.2.2. Establecimiento de alojamiento – requisitos y documentos a acreditar

El proponente deberá identificar en su propuesta el establecimiento de alojamiento que será destinado a la prestación del servicio y acreditar que este cuenta con las condiciones legales, técnicas y operativas necesarias descritas en la ficha técnica para atender el alojamiento de la totalidad de los participantes durante las dos (2) noches previstas para la actividad. Para tal efecto, deberá presentar:

a) Registro Nacional de Turismo – RNT. Copia del Registro Nacional de Turismo – RNT vigente del establecimiento de alojamiento ofrecido, cuando dicho registro resulte exigible de conformidad con la normatividad aplicable. El RNT deberá corresponder al establecimiento identificado en la propuesta.

b) Certificación de disponibilidad. Certificación suscrita por el representante legal o responsable autorizado del establecimiento de alojamiento, mediante la cual se acredite la disponibilidad para alojar a los participantes durante cualquier fecha que se determine dentro del plazo del futuro contrato, de acuerdo con el número de personas requerido por la entidad y las condiciones establecidas en la ficha técnica.

La certificación deberá identificar claramente el establecimiento, su ubicación, capacidad disponible y las fechas para las cuales se garantiza la disponibilidad.

PARÁGRAFO. La documentación aportada deberá guardar correspondencia con el establecimiento de alojamiento identificado en la propuesta y permitir verificar su existencia, ubicación, capacidad y disponibilidad para la prestación del servicio. La Entidad podrá realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de la información suministrada por el proponente.

c) Certificación de afiliación a COTELCO

El establecimiento de alojamiento propuesto por el proponente deberá presentar certificación de afiliación a COTELCO, la cual debe reunir lo siguiente:

- La certificación deberá: Identificar plenamente el establecimiento de alojamiento, indicando su razón social y/o nombre comercial.
- Acreditar que el establecimiento se encuentra afiliado y activo ante COTELCO a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: No serán aceptadas certificaciones de afiliación a COTELCO correspondientes a establecimientos diferentes al lugar en el cual efectivamente se prestará el servicio de hospedaje.

d) Póliza de responsabilidad civil hotelera

El futuro proponente deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil hotelera vigente del establecimiento de alojamiento ofrecido, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

La póliza deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato y amparar los riesgos derivados de la prestación del servicio de alojamiento, de conformidad con las condiciones y disposiciones legales aplicables.

e) Registro Nacional de Turismo – RNT. Copia del Registro Nacional de Turismo – RNT vigente con experiencia mínima de 6 año como AGENCIA DE VIAJES OPERADORAS cuando dicho registro resulte exigible de conformidad con la normatividad aplicable. El RNT deberá corresponder al proponente.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 Obligaciones del contratista:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

4.3.1.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Adoptar y coordinar todas las acciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, organización y desarrollo de las actividades previstas, atendiendo las fechas, horarios, lugares y demás condiciones establecidas por la Entidad.

3. Disponer del personal, equipos, medios, recursos y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios que conforman el paquete logístico integral.
4. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias, de seguridad, transporte, alojamiento y demás normas que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.
5. Asumir todos los costos, gastos y obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, incluidos los relacionados con transporte, combustible, peajes, alojamiento, alimentación, derechos de ingreso, actividades recreativas, asistencia médica, personal, equipos, coordinación, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes, documentos, soportes y evidencias que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación o novedad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento de las condiciones contratadas, proponiendo las medidas necesarias para su atención.
9. Garantizar que los servicios sean prestados en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y seguridad establecidas en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte del contrato.
10. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Presentar dentro de los términos establecidos las garantías y demás documentos requeridos para el inicio y ejecución del contrato.
12. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista, sus dependientes, colaboradores, proveedores o subcontratistas.
13. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones, demandas, acciones o pretensiones de terceros que se deriven de hechos, actuaciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, colaboradores, proveedores o subcontratistas, en los términos establecidos en el contrato.

4.3.1.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar integralmente el paquete logístico por persona para los trescientos veinticinco (325) participantes, durante los tres (3) días y dos (2) noches establecidos para la actividad, garantizando la totalidad de los componentes y condiciones mínimas señaladas en la ficha técnica.
2. Coordinar y garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la totalidad de los participantes, incluyendo los desplazamientos de ida, traslados durante la actividad y retorno al municipio de Morales, de acuerdo con la programación establecida.

3. Garantizar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte cumplan durante toda la ejecución contractual con las condiciones legales, técnicas, mecánicas, de seguridad y documentación exigidas por la normativa vigente para el transporte terrestre automotor especial.
4. Garantizar que los conductores destinados a la prestación del servicio cumplan los requisitos legales aplicables y cuenten con la documentación exigida para desarrollar dicha actividad.
5. Garantizar la disponibilidad del establecimiento de alojamiento identificado en la propuesta para atender a los trescientos veinticinco (325) participantes durante las dos (2) noches previstas, en las condiciones establecidas en la ficha técnica.
6. Garantizar que el alojamiento se preste en las condiciones mínimas de comodidad, seguridad, higiene y servicios establecidas por la Entidad, incluyendo las características de acomodación y demás servicios señalados en la ficha técnica.
7. Garantizar, salvo autorización previa del supervisor por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, que la totalidad de los participantes sea alojada en el mismo establecimiento ofrecido en la propuesta.
8. Suministrar la alimentación correspondiente a los tres (3) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas establecidos para cada participante, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones previstas en la ficha técnica.
9. Garantizar que la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de los alimentos se realice bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad e inocuidad y de conformidad con la normativa sanitaria aplicable.
10. Garantizar el ingreso y acceso de los participantes a los sitios recreativos establecidos en la ficha técnica, incluyendo los derechos de ingreso y demás conceptos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
11. Garantizar la realización de la visita programada a Buga y de las demás actividades recreativas y de integración contempladas dentro del paquete logístico, conforme a la programación definida por la Entidad.
12. Desarrollar las dos (2) actividades nocturnas de integración y recreación previstas, garantizando la presentación musical en vivo o espectáculo equivalente y la recreación dirigida, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
13. Disponer del personal logístico, recreativo y de apoyo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades y para la atención de los participantes durante la ejecución del contrato.
14. Garantizar para los trescientos veinticinco (325) participantes la asistencia médica durante la totalidad del desarrollo de la actividad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica.
15. Entregar al supervisor, antes del inicio de la actividad, los documentos o soportes que permitan verificar la disponibilidad y vigencia del servicio de asistencia médica contratado para los participantes.
16. Realizar y asumir las reservas, coordinaciones y gestiones necesarias con los establecimientos de alojamiento, empresas transportadoras, sitios recreativos, proveedores de alimentación, servicios de asistencia médica y demás proveedores que intervengan en la ejecución del paquete.
17. Garantizar que todos los componentes del paquete sean prestados de manera coordinada, continua y oportuna, de tal forma que el incumplimiento o retraso de uno de ellos no afecte injustificadamente el desarrollo de las demás actividades programadas.

18. Adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, acompañamiento y atención de los adultos mayores durante los desplazamientos, alojamiento, alimentación y actividades recreativas, teniendo en cuenta las características y necesidades propias de esta población.
19. Informar inmediatamente al supervisor cualquier accidente, emergencia o situación que pueda afectar la integridad de los participantes y adoptar, dentro del ámbito de sus competencias y obligaciones, las medidas necesarias para su atención.
20. No efectuar cobros adicionales al Municipio ni a los participantes por los servicios, actividades o componentes que se encuentren incluidos dentro del paquete contratado.
21. Garantizar que los servicios ofrecidos y contratados sean prestados en las cantidades y condiciones establecidas, sin realizar sustituciones, modificaciones o reducciones que impliquen una disminución de las condiciones mínimas previstas en la ficha técnica, salvo autorización previa y expresa de la Entidad cuando jurídicamente resulte procedente.
22. Presentar al supervisor, una vez finalizada la actividad, informe de ejecución del contrato, en el cual se describan las actividades desarrolladas, el número de participantes atendidos, los servicios efectivamente prestados y las situaciones relevantes ocurridas durante la ejecución.
23. Entregar al supervisor los soportes y evidencias que permitan verificar la efectiva prestación de los diferentes componentes del paquete, incluyendo, cuando corresponda, los relacionados con transporte, alojamiento, alimentación, ingreso a los sitios recreativos, actividades de integración y asistencia médica.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la ficha técnica, de la propuesta presentada y de los documentos que integran el proceso de contratación.

4.3.2 Obligaciones del Municipio

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de octubre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la pública en la sección 7., "Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato".

6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Morales - Cauca y Eje cafetero

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$323.375.000) IVA incluido**. Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido; también deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine, la Entidad contratante los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Los precios de cada uno de los ítems fueron obtenidos mediante un estudio de mercado realizado por la Dirección Local de Salud consistente en la comparación de cotizaciones allegadas (dos cotizaciones que obran en el expediente pre contractual), de las cuales se tomó como precio del mercado el valor mínimo cotizado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO COT. # 1	TOTAL COT. # 1	VALOR UNITARIO COT. # 2	TOTAL COT. # 2
1	Paquete logístico integral por persona, tres (3) días y dos (2) noches, con la totalidad de los componentes y condiciones establecidos en la ficha técnica	UNI	325	\$995.000	\$323.375.000	\$1.054.000	\$342.550.000

8.1. Forma de pago

El Municipio de Morales, Cauca, pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, equivalente a TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$323.375.000) IVA incluido, mediante un único pago contra la ejecución total del objeto contractual, entrega del servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANTICIPO: Previamente al pago del valor del contrato, el Municipio entregará al contratista, en calidad de anticipo, una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, esto es, NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$97.012.500).

El desembolso del anticipo procederá una vez se encuentre perfeccionado el contrato, se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya presentado para aprobación del supervisor el plan de inversión o manejo del anticipo, el cronograma de actividades, el plan de trabajo y el respectivo plan de amortización. Los recursos entregados a título de anticipo no constituyen un pago anticipado ni hacen parte del patrimonio del contratista, por lo que deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y administrados de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en el plan de inversión aprobado.

El único pago del contrato, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, se efectuará una vez se haya ejecutado integralmente el objeto contractual y el supervisor certifique su recibo a satisfacción. En dicho pago se efectuará la amortización total del anticipo previamente desembolsado, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$97.012.500), de manera que el valor neto a desembolsar con ocasión del pago final corresponderá DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOSM/CTE (\$226.362.500), sin perjuicio de las demás deducciones a que haya lugar.

Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, el informe final de ejecución y los documentos y soportes que acrediten la prestación integral del servicio contratado, así como la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

De igual manera, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y los demás requisitos legales, contractuales y reglamentarios exigidos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO: El pago se realizará de conformidad con el Programa Anual de Caja – PAC de la entidad y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y administrativos correspondientes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, y sus fundamentos jurídicos que soportan la selección del contratista, está sustentado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones:

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

El Gobierno Nacional reglamentó la materia de la siguiente manera:

“(…) Será causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

La anterior norma fue reglamentada por el art 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y la cuantía del proceso excede la mínima, el MUNICIPIO DE MORALES acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, sacudiéndose a la subasta inversa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación

Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la NO existencia de acuerdo marco de precios el cual indica:

“... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente”

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la entidad procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad no existe Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación.

Igualmente, actualmente las Grandes superficies vinculadas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano tampoco cuentan dentro de su catálogo con la totalidad de los ítems requeridos para adquisición en el marco del presente proceso contractual

b) CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el precio total más bajo.

Para determinar el precio más bajo, la Entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado el precio unitario de todos los ítems señalados en el pliego (multiplicado por la cantidad de cada uno de ellos), **respetando los siguientes precios máximos señalados por la Entidad**, so pena de rechazo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	Paquete logístico integral por persona, tres (3) días y dos (2) noches, con la totalidad de los componentes y condiciones establecidos en la ficha técnica	UNI	325	\$995.000	\$323.375.000

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). El o los

tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

B) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- 1).- Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 2).- Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 3).- Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más
- 4).- Responsabilidad extracontractual** por el valor de 200 SMMLV

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios

internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página PAGE 1 de
NUMPAGES 6

México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Yudi Tatiana Flor

YUDI TATIANA FLOR
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

